



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2014-MPH/A.

Ayacucho,

12 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 1291-2013-MPH/12, respecto a la resolución del contrato del CPC. Darío Chipana Hinostrza como Contador N° 2 del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad y la Opinión Legal 20 de fecha 07 de febrero del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM suscrito entre CPC. Darío Chipana Hinostrza y la entidad edil como Contador N° 2 del "Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga" cuyo objeto fue la elaboración de las liquidaciones financieras de las obras de infraestructura y/o proyectos sociales, y cuyo plazo fue del 08 de Abril de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013;

Que, con Carta Notarial N° 99-2013-MPH/56 de fecha 10 de Julio de 2013, mediante la cual el Ing. Paulo C. Orellana Huamán comunica al CPC. Luis Chipana Hinostrza, el incumplimiento de Contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM, otorgándole un plazo de 48 horas para realizar las acciones correspondientes bajo sanción de cancelar el contrato;

Que, con Carta N° 117-2013-MPH/56 de fecha 17 de julio de 2013, mediante la cual el Ing. Paulo C. Ore llana Huamán comunica la CPC. Luis Chipana Hinostrza la aplicación;

Que, con Carta N° 17-2013-MPH/SGSL-LCH, de fecha 18 de Julio de 2013 mediante la cual el CPC. Luis Chipana Hinostrza, da a conocer que la obra asignada en el contrato "Construcción de pistas y veredas del AA.HH. Artesanos - UNOPS-2008" carece de documentos que sustente los gastos ejecutados;

Que, con Carta N° 18-2013-MPH/SGSL-LCH, de fecha 17 de julio de 2013, mediante el cual el CPC. Luis Chipana Hinostrza remite la Liquidación Financiera de Obras;

Que, con Informe N° 007-2013-MPH-SGSLO-LF/LCH, de fecha 24 de Julio de 2013, mediante el cual el CPC. Luis Chipana Hinostrza informa de las labores realizadas el mes de junio de 2013;

Que, con Informe N° 132-2013-MPH/SGSLP/56-MSNO-RP de fecha 8 de Agosto de 2013, emitido por la Ing. María Soledad Nolasco Orellana mediante la cual otorga la conformidad de servicios profesionales desarrollados por el CPC. Luis Chipana Hinostrza correspondiente al mes de junio de 2013;

Que, con Informe N° 139-2013-MPH/SGSLP/56-MSNO-RP de fecha 12 de Agosto de 2013, emitido por la Ing. María Soledad Nolasco Orellana en calidad de responsable del Proyecto en el cual entre Otros informa que la Liquidación Financiera Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Cesar Vallejo y Túpac Amaru del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho correspondiente al año 2009 se hace sin autorización previa por parte de la entidad, y recomienda realizar el trámite para una addenda o en su defecto la resolución parcial del contrato;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, con Informe N° 637-2013-MPH/56 de fecha 12 de Agosto de 2013, emitido por el Ing. Paulo C. Orellana Huamán, mediante el cual otorga la Conformidad de Servicios de contador CPC. Luis Dario Chipana Hinostroza del mes de junio de 2013,

Que, con Informe N° 657-2013-MPH/56 de fecha 13 de Agosto de 2013, emitido por el Ing. Paulo C. Orellana Huamán, mediante el cual Informa y solicita la Resolución del Contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM, por incumplimiento de presentación de liquidaciones financieras del mes de junio;

Que, con Carta Notarial N° 086-2013-MPH/12 de fecha 29 de Agosto de 2013, mediante la cual el Econ. Moisés Sauñe Ramírez, comunica al CPC Luis Chipana Hinostroza la resolución del contrato N° 281-2013-MPH/GM, por causal de incumplimiento Atribuible al Locador;

Que, con Carta N° 28-2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013, mediante la cual el CPC. Luis Chipana Hinostroza, formula sus descargos frente a lo dispuesto en la Carta Notarial N° 086-2013-MPH/12;

Que, de los documentos obrantes en autos se tiene que mediante el Contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM el CPC. Luis Chipana Hinostroza, se compromete ante la entidad a cumplir los términos contractuales señaladas en dicho contrato, respecto a ello se tiene que la Cláusula tercera señala como objeto del mismo el elaborar las liquidaciones financieras de obras de infraestructura y/o Proyectos Sociales; así también la Cláusula Cuarta respecto al plazo Precisa que la vigencia del mismo se computa a partir del 08 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013; así mismo la Cláusula Quinta dispone la forma de retribución según entrega del producto señalado en el Cuadro N° 01, del mismo modo en la Cláusula Novena se prevé el procedimiento a fin de Resolver el Contrato;

Que, en vista de lo estipulado en el Contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM y los documentos obrantes en autos se tiene que, Mediante la Carta Notarial N° 99-2013-MPH/56 de fecha 10 de Julio de 2013 (obrante a fojas 05), se le fue comunicado el incumplimiento de sus obligaciones contractuales otorgándole un plazo de 48 horas a fin que cumpla los términos contractuales, bajo sanción de iniciar las acciones para la cancelación del contrato; así también se tiene que mediante la Carta N° 117-2013MPH/56 de fecha 17 de Julio de 2013 se le comunica al CPC. Luis Chipana Hinostroza la ampliación del plazo por el plazo de 03 días a fin que cumpla con la presentación de las Liquidaciones financieras faltantes como contador N° 2 del "Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga"; finalmente se tiene que mediante la Carta N° 086-2013-MPH/12 de fecha 27 de Agosto de 2013 notificada por conducto notarial, se comunica al CPC. Luis Chipana Hinostroza, la resolución del Contrato N° 281-2013-MPH/GM por causal de Incumplimiento atribuible al Locador;

Que, conforme se señala en el informe N° 139-2013-MPH/SGSL/56-MSNO-RP de fecha 12 de Agosto de 2013, en el cual la responsable del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. María Soledad Nolasco Orellana señala que de acuerdo a contrato el CPC. Luis Chipana Hinostroza presentó 03 de las 05 liquidaciones que debía presentar durante el mes de Junio del 2013; del mismo modo se tiene que mediante el informe N° 048-2013-MPH/56-SGSL-PGRC de fecha 05 de Setiembre de 2013 el CPC. Prospero G. Rojas Carhuallanqui da cuenta del incumplimiento Contractual por parte del CPC. Luis Chipana Hinostroza precisando que se hizo la entrega de 05 liquidaciones financieras, sin embargo precisando que 02 de ellas no están consideradas en el contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM, tendiendo en consideración ellos y que no cumplió con entregar 02 liquidaciones que se encuentran estipuladas en el Contrato de Locación de servicios antes señalado;

Que, del mismo modo respecto a lo señalado en la Carta N° 25-2013-1 de fecha 27 de agosto de 2013 por el Locador en el extremo del replazo de la Liquidación de la obra "Construcción de Pistas y veredas en el Jr. Cesar Vallejo y Túpac Amaru del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga correspondiente al año 2009, fue reemplazada por la liquidación de la Obra Construcción de pistas y veredas en el Jr. Juan Scarsi Valdivia y Jr. Unión del Distrito de Ayacucho del Presupuesto 2007, del AA.HH. Artesanos -UNOPS2008 por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

la el de la Obra, corresponde precisar que para que opere dicha modificación de prestación de servicio correspondió realizara la addenda al contrato en lo referente a la lo estipulado en la Cláusula Quinta, al no obrar en autos documento o addenda de dicha modificación, no se encuentra ampara por el Contrato de Locación de Servicios N° 2812013-MPH/GM la Liquidación financiera de la obra antes referida. En vista de los documentos señalados en el párrafo precedente y al estar plenamente establecido en el incumplimiento contractual parcial por parte del CPC. Luis Chipana Hinostraza respecto a los términos contractuales estipulados en el Contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM, y al haberse cumplido con el procedimiento Señalado en la Cláusula Novena del mismo contrato es de precisar que la resolución del mismo se encuentra avalada y conforme a derecho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la resolución parcial del contrato de Locación de Servicios N° 281-2013-MPH/GM, por incumplimiento de contrato por parte del CPC. Luis Chipana Hinostraza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Carta N° 086-2013-MPH/12 de fecha 27 de Agosto mediante la cual se Resuelve el Contrato Locación de Servicios N° 281-2013MPH/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE